



Provincia de Santa Fe
M.A.S.P. y M.A.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HIDRICO

DIRECCION PROVINCIAL DE DRENAJES Y RETENCIONES

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

OBRAS DE ARTE DEL CANAL SECUNDARIO N° 1 CUENCA DEL A° CULULÚ – R.N.N° 34 HACIA AGUAS ARRIBA

Por la presente se notifican las aclaraciones y modificaciones introducidas a los Pliegos Licitatorios correspondientes a la Licitación Pública para la contratación de la obra "OBRAS DE ARTE DEL CANAL SECUNDARIO N° 1 – CUENCA DEL ARROYO CULULÚ – R.N.N° 34 HACIA AGUAS ARRIBA", aprobada por Resolución Ministerial N° 336/10:

I. En el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** al texto correspondiente al **Artículo 9) MOVILIZACIÓN DE OBRA – Ítem 4. MOVILIZACIÓN DE OBRA** que consta en el legajo adquirido se le debe adicionar lo siguiente:

9.9. FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Se reconocerá (salvo que por razones de fuerza mayor así lo justifiquen) por única vez como precio de este Ítem, un valor que signifique como máximo el DOS (2) por ciento (%) de la suma de los Ítems 1, 2 y 3 que conforman el Presupuesto, con exclusión del presente y el Ítem 5 (Higiene y Seguridad). Este precio comprende la provisión, colocación y mantenimiento de: mano de obra, herramientas, equipos, materiales y transportes necesarios para efectuar la movilización de maquinarias y personal del contratista, instalar sus campamentos; locales para el funcionamiento de la Inspección; suministro de equipos de laboratorio, topografía, control hidrológico y de oficina; material para el replanteo y todo otro gasto especificado por trabajos e instalaciones inherentes a la ejecución de la obra no imputable como gasto directo de algún Ítem en particular o que no se especificara incluido en gastos generales por este Pliego.

Se abonará de la siguiente manera:

- Un 50 % del precio del Ítem cuando el Contratista haya completado los campamentos de la Empresa, presente evidencia de contar con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido además con los suministros de los locales para el funcionamiento de la Inspección, elementos hidrológicos, de laboratorio y topografía para la Inspección de la Obra, todo a satisfacción de ésta.
- El 50 % restante del Ítem se liquidará en dos pagos iguales, de la siguiente forma:
 - a) Una primera al concluirse el 50 % del volumen total de los Ítems contratados.
 - b) Una segunda al concluir la totalidad de la obra contratada, con la recepción definitiva.

II. **FORMA DE PAGO DEL Ítem 5. HIGIENE Y SEGURIDAD:** Se pagará en forma mensual con el mismo porcentaje del Ítem 1. Hormigón Armado Tipo H-21 ejecutado en el período, previa verificación por parte de la Inspección del cumplimiento de las normas establecidas en el Anexo Higiene y Seguridad Laboral del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

III. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

III.1. En el Artículo N° 8, donde dice:



Provincia de Santa Fe
M.A.S.P. y M.A.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HIDRICO

DIRECCION PROVINCIAL DE DRENAJES Y RETENCIONES

8.2.e.3) *Capacidad de producción mensual: conforme al ANEXO III – SEGUNDA PARTE: “DATOS DE PRODUCCIÓN BÁSICA” y ARTÍCULO N°9 – Inc. 3. Se deberá adjuntar los comprobantes que acrediten lo declarado (Fotocopias debidamente autenticadas de Certificados o Facturas de obras).*

“Debe decir”:

8.2.e.3) Capacidad de producción mensual: conforme al ANEXO III – SEGUNDA PARTE: “DATOS DE PRODUCCIÓN BÁSICA” y ARTÍCULO N°9 – Inc. 3. Se deberá adjuntar los comprobantes que acrediten lo declarado (Fotocopias debidamente autenticadas de Certificados o Facturas de obras). Alternativamente se podrá presentar un informe emitido por un Contador Público independiente, que certifique que los montos facturados mensualmente correspondientes al período de mayor producción, se corresponden con los volcados en la planilla del Anexo III – SEGUNDA PARTE, avalado a su vez por el respectivo Colegio Profesional.

III.2. En el Artículo N° 8, donde dice:

8.3.d) *Los análisis de costos y precios de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems específicos de la obra, impresos en papel y en soporte magnético (diskette 3,5” o CD) conteniendo el archivos de los mismos en formato exel; siendo opcional la presentación del correspondiente al ítem Movilización de Obra en caso due estuviera contemplado en el presupuesto. Estos análisis se requieren con el objeto del estudio de la propuesta recibida y a tal fin se aplicará el ARTÍCULO N°13 y N° 14 de este Pliego.*

“Debe decir”:

8.3.d) Los análisis de costos y precios de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems de la obra impresos en formato papel; y, en soporte digital, un CD ó DVD conteniendo los siguientes archivos en formato exel (con visualización de fórmulas, que permitan efectuar las auditorias correspondientes) de : 1) Planilla de cotización presentada, de acuerdo a la Planilla de la Oferta o Cómputos oficiales; 2) Los análisis de precios de todos y cada uno de los ítems que conforman el presupuesto general de la obra; y 3) Cálculo del Coeficiente Resumen, donde deberá constar en forma detallada, el análisis de precio del componente “ Gastos Generales” (conforme ANEXO I – Parte Segunda que se adjunta a la presente Circular).

La Comisión de Evaluación de las Ofertas, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que los análisis de precios poseen errores u omisiones importantes. Los análisis se requieren con el objeto del estudio de la propuesta recibida y a tal fin se aplicará el ARTÍCULO N°13 y N° 14 de este Pliego.

III.3. Donde dice:

ARTICULO 29º) COLOCACIÓN DE LETREROS

La Empresa contratista queda obligada - desde el inicio de la obra, hasta su recepción definitiva - a proveer, colocar y mantener en un lugar visible al frente de la misma (y/o en aquel/los que indique/n la inspección), un (1) cartel como mínimo, de las dimensiones y características exigidas por la Subsecretaria de Comunicación Visual y Gestión de Imagen de la Provincia de Santa Fe; los términos del manual de Identidad Institucional, donde se establecen las especificaciones que normalizan el diseño y características morfológicas de los carteles de obras públicas y; el plano tipo adjunto al presente pliego.

El cartel deberá colocarse dentro del plazo de 30 días de iniciada la obra y se acreditará el cumplimiento de tal obligación en forma fehaciente y tempestiva ante la Repartición y se considerará la misma como parte del avance de obra. Al finalizar la obra se deberá actualizar inmediatamente el diseño conforme las directivas que imparta la Subsecretaria de Comunicación Visual y Gestión de Imagen.

Los mismos serán considerados parte de la obra y de propiedad de la Repartición.



Provincia de Santa Fe
M.A.S.P. y M.A.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HIDRICO

DIRECCION PROVINCIAL DE DRENAJES Y RETENCIONES

Asimismo y previo a su colocación, la Contratista presentará ante la Inspección de la Obra, la memoria de cálculo y detalles constructivos de la estructura de sostenimiento del mismo, que deberá estar acorde al tamaño y materiales del cartel, los cuales serán sometidos a consideración de la Repartición, para su aprobación. Los carteles deberán estar iluminados.

Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en gastos generales de los ítems de la obra.

“Debe decir”:

ARTICULO 29º) COLOCACIÓN DE LETREROS:

La Empresa contratista queda obligada - desde el inicio de la obra, hasta su recepción definitiva - a proveer, colocar y mantener en un lugar visible al frente de la misma (y/o en aquel/los que indique/n la inspección) , **un (1)** cartel como mínimo, de las dimensiones y características exigidas por la Subsecretaria de Comunicación Visual y Gestión de Imagen de la Provincia de Santa Fe; los términos del manual **y el CD de** Identidad Institucional, donde se establecen las especificaciones que normalizan el diseño y características morfológicas de los carteles de obras públicas relacionado con la tipografía, colores, ubicación de isologo, tamaños y proporciones, identificación de región, entre otros elementos fundamentales y; el plano tipo adjunto al presente pliego.

DISEÑO Y MATERIALES: El diseño del cartel, en todos los casos y sin excepción, será provisto por la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno de Santa Fe. La unidad de enlace entre la Secretaría de Comunicación Social y la/s empresa/s ejecutora/s de la/s obra/s está a cargo del Coordinador de Comunicación Social del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sr. Damián Umansky, correo electrónico: damianuma@gmail.com; tel: 0342-155142099. El material, en todos los casos, será Lona Impresa. El soporte recomendado es el metálico. En el caso de utilizar postes de madera, los mismos deberán estar pintados de negro y no sobrepasar el marco del cartel.

UBICACIÓN Y TAMAÑOS: El tamaño exigido es de 8 metros por 4,20 metros. Si la magnitud de la obra justifica la instalación de carteles más pequeños, nunca deberán ser de un tamaño inferior a 4 metros por 2,10 metros. La ubicación del cartel deberá ser consensuada con el Coordinador de Comunicación Social del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sr. Damián Umansky quien determinará junto con el inspector de la obra el lugar de instalación del cartel, en espacios de óptima visibilidad para la comunidad."

La Contratista presentará ante la Inspección de la Obra, la memoria de cálculo y detalles constructivos de la estructura de sostenimiento del mismo, que deberá estar acorde al tamaño y materiales del cartel, los cuales serán sometidos a consideración de la Repartición, para su aprobación. Los carteles deberán estar iluminados.

El cartel deberá colocarse dentro del plazo de 30 días de iniciada la obra y se acreditará el cumplimiento de tal obligación en forma fehaciente y tempestiva ante la Repartición y se considerará la misma como parte del avance de obra. Al finalizar la obra se deberá actualizar inmediatamente el diseño conforme las directivas que imparta la Subsecretaria de Comunicación Visual y Gestión de Imagen. Los mismos serán considerados parte de la obra y de propiedad de la Repartición. Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en gastos generales de los ítems de la obra.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HIDRICO
DIRECCION PROVINCIAL DE DRENAJES Y RETENCIONES

A N E X O I - Parte Segunda

Encabezamiento donde se detalle: OFERENTE, LICITACION, NOMBRE DE LA OBRA y el MES QUE SIRVE DE BASE PARA EL CALCULO DE LOS PRECIOS.

El COEFICIENTE RESUMEN deberá calcularse de la siguiente manera:

CALCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN

Mes base de cálculo:.....

Costo Neto	=	1,000	
	+		
Gastos Generales e indirectos (..... % de 1,000)	=		(*)
	+		
Beneficios (..... % de 1,000)	=		

..... (a)

A.P.I - I.I.B = % de (a) (b)

D.G.I.- I.V.A.=% de [(a)+(b)] (c)

COEFICIENTE RESUMEN (CR) = (a+b+c)

(*) El Oferente deberá presentar por separado, el Análisis de Precio correspondiente a esta componente.